



RESOLUCIÓN NÚMERO 17
(P. de R. Núm. 14 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN A DONAR TRESCIENTOS (\$300.00) DOLARES PARA OIKOS, INC. TU CENTRO FAMILIAR Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículos 9.014, Y 5.006, Inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos (2/3) partes del numero total de los miembros de ésta, autorizar donativos. El artículo 9.014 faculta al Municipio de Aguas Buenas a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad a gestiones o actividades de interés publico que promueva el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El problema de embarazo en las jóvenes entre las edades de 12 a 20 años es considerado como uno de los problemas sociales más preocupantes y de alta prioridad en la formación de la política publica.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas está consciente de la alta incidencia de jóvenes embarazadas en nuestro pueblo y como esto afecta emocionalmente a nuestra juventud.

POR CUANTO: Oikos, Inc. Tu Centro Familiar, es una identidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de trescientos (\$300.00) dólares como donativo a la entidad sin fines de lucro Oikos, Inc. Tu Centro Familiar.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y cualquier otra agencia estatal y/o municipal concerniente.

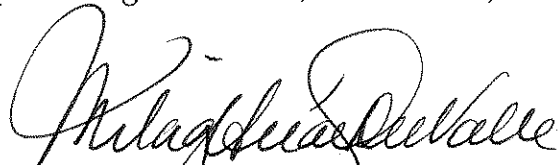

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz, Carmen D. Rivera Crespo, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

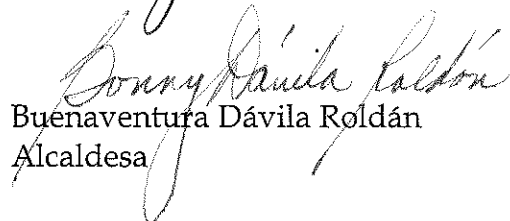
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 16 de agosto de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de agosto de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa